



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## INFORME DE INTERVENCIÓN

---

### DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019

---

María Pilar Martínez Veniel, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2019, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

#### 1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## 2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en 20 de julio de 2018, aprobó, junto a los objetivos de déficit público 1,8 % en 2019 y de deuda pública (2,3% del PIB) para el periodo 2019-2021, la regla de gasto para el presupuesto del **2019, es 2,7%**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

### **DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

#### **A) INGRESOS:**

Ajustes a realizar *(los más comunes)*

#### **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada *(o de la media de las últimas tres liquidaciones)*.

#### **Capítulo 4:**

**Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2019 al Estado en concepto de devolución de la liquidación negativa correspondiente a los ejercicios 2.008, 2.009 y 2.013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2019, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2019	801,72 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2019	2.340,48 (+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2019	827,16 (+)

## B) GASTOS

Ajustes a realizar

**Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

**En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste**

## C) OTROS AJUSTES:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

***Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2018 y el gasto que se imputará a 2019 procedente de 2018 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.***

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

La cantidad resultante ajustada es de **56.932,51 €**

## 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Clasificación económica	(euros)	
<b>PRESUPUESTO 2019</b>		
<b>INGRESOS</b>		<b>Previsiones iniciales 2019</b>
1	Impuestos directos	89.193,70
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	47.508,54
4	Transferencias corrientes	83.904,94
5	Ingresos patrimoniales	6.742,82
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>229.350,00</b>
<b>GASTOS</b>		<b>Previsiones iniciales 2019</b>
1	Gastos de personal	56.814,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.988,59
3	Gastos financieros	2.350,00
4	Transferencias corrientes	11.400,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	41.363,42
<b>Total Gastos</b>		<b>215.917,00</b>



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

AJUSTES POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO  
SALDO A 01-01-2018 en la cuenta 413: 110.389,25  
SALDO A 30-11-2018= 55.456,74  
AJUSTE: 56.932,51

## CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3

### PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2016

CAP.	PREVISIONES AÑO 2016	RECAUDACIÓN AÑO 2016			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2016
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	93.000,00 €	66.119,06 €	16.035,55 €	82.154,61 €	88%	-11,66%
II.	2.500,00 €	282,94 €	0,00 €	282,94 €	11%	-88,68%
III.	42.502,00 €	39.871,64 €	2.240,56 €	42.112,20 €	99%	-0,92%

### PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2015

CAP.	PREVISIONES AÑO 2015	RECAUDACIÓN AÑO 2015			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2015
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	93.000,00 €	71.508,48 €	9.066,37 €	80.574,85 €	87%	-13,36%
II.	2.500,00 €	3.265,60 €	0,00 €	3.265,60 €	131%	30,62%
III.	49.701,00 €	39.470,72 €	1.242,18 €	40.712,90 €	82%	-18,08%

### PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2017

CAP.	PREVISIONES AÑO 2017	RECAUDACIÓN AÑO 2017			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	88.313,42 €	70.854,06 €	10.933,90 €	81.787,96 €	93%	-7,39%
II.	1.500,00 €	646,48 €	0,00 €	646,48 €	43%	-56,90%
III.	50.499,22 €	31.618,97 €	3.298,90 €	34.917,87 €	69%	-30,85%

## CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3 AJUSTE POR

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN
I.	-10,80%	89.193,70 €	-9.636,21 €
II.	-38,32%	2.000,00 €	-766,40 €
III.	-16,62%	47.508,54 €	-7.895,30 €
<b>AJUSTE TOTAL</b>			<b>-18.297,91 €</b>

## PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2016

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2016	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	% INEJECUCIÓN 2016
I	68.477,78 €	57.713,39 €	15,72%
II	124.126,86 €	120.683,89 €	2,77%
III	3.500,00 €	3.449,32 €	1,45%
IV	11.600,00 €	11.480,90 €	1,03%
VI	213.591,42 €	50.607,11 €	76,31%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

421.296,06 €                      243.934,61 €

## PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2015

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2015	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2015	% INEJECUCIÓN 2015
------	-------------------------	-------------------------------	--------------------



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
 secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

I	64.511,96 €	64.123,98 €	0,60%
II	150.876,45 €	143.918,41 €	4,61%
III	6.700,00 €	1.888,05 €	71,82%
IV	18.297,67 €	14.473,54 €	20,90%
VI	129.813,30 €	83.556,23 €	35,63%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

370.199,38 €      307.960,21 €

## PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017
I	97.302,93 €	87.138,75 €	10,45%
II	185.948,85 €	176.521,99 €	5,07%
III	22.531,07 €	21.887,23 €	2,86%
IV	10.993,02 €	9.185,87 €	16,44%
VI	410.621,20 €	253.745,14 €	38,20%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

727.397,07 €      548.478,98 €

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2019	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	8,92%	56.814,99 €	5.069,20 €
II	4,15%	103.988,59 €	4.820,02 €
III	25,38%	2.350,00 €	596,32 €
IV	12,79%	11.400,00 €	1.457,88 €
VI	50,05%	0,00 €	0,00 €
VII	0,00%	0,00 €	0,00 €

11.440,69 €

**AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN  
 en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

**F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta**

## Presupuesto de las Entidades Locales para 2019

Entidad :

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2019	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	229.350,00	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	174.553,58	
c= a-b	<b>Saldo no financiero antes de ajustes</b>	<b>54.796,42</b>	
	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2018 (+/-)	Observaciones
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-9.636,21 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-766,40 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-7.895,30 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	801,72 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.340,48 €	
	(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	827,16 €	
	Intereses		
	Diferencias de cambio		
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	11.440,69 €	
	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
	Dividendos y Participación en beneficios		
	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
	Aportaciones de Capital		
	Asunción y cancelación de deudas		
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a	56.932,51 €	
	Adquisiciones con pago aplazado		
	Arrendamiento financiero	0,00 €	
	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de		
	Prestamos		
	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a		
	Consolidación de transferencias con otras Administraciones		
	Otros		
	<b>Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad</b>	<b>54.044,65 €</b>	

**Saldo no financiero después de ajustes**

**108.841,07 €**

**Capacidad de financiación**



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## F.3.2.- Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria PRESUPUESTO PARA 2019

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero <sup>1</sup>	Gasto No financiero <sup>1</sup>	Ajuste S. Europeo Cuentas <sup>2</sup>		
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Entes con presupuestos limitativos Entes con contabilidad empresarial	229.350,00 €	174.553,58 €	54.044,65 €		108.841,07 €
	229.350,00 €	174.553,58 €	54.044,65 €	0,00 €	108.841,07 €

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

108.841,07

**El Presupuesto de 2019 CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria**

### CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 20 de julio de 2018, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público 1,8 % en 2.019 y de deuda pública (2,3% del PIB) para el periodo 2019-2021, la regla



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

de gasto para el presupuesto del **2019, es 2,7%**.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

- a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las **previsiones del presupuesto** del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).
- b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

## Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

## Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, **excluidos los intereses de la deuda**.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357).

El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
 secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2019

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2018 (Estimación)	IMPORTE
<b>1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros OR</b>	<b>377.465,12</b>
<b>2. Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (-)</b>	<b>2.602,75</b>
2.1. Intereses Préstamo con BBVA	192,17
2.2 Intereses préstamo FPP	2.410,58
<b>3. Ajustes SEC (2018) ( Pendiente aplicación)</b>	<b>56.932,51</b>
3.1. Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	56.932,51
<b>4. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (-)</b>	<b>193.151,64</b>
4.1. Subvenciones GVA (Capítulo I)	16.117,71
4.2. Subvenciones DIPUTACION (Capítulo I)	5.964,41
4.3. Subvenciones DIPUTACION (Capítulo II)	23.313,27
4.4. Subvenciones DIPUTACION (Capítulo VI)	147.756,25
<b>F. TOTAL</b>	<b>124.778,22</b>

<b>(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)</b>	<b>124.778,22 €</b>
--	---------------------

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año	<b>2019</b>	<b>2,70%</b>
	(c ) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia ((f1)*(1+b))		128.147,23 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF		0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF		0,00 €
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)</b>		<b>128.147,23 €</b>



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8  
secretaria@cerda.es

- 46813 CERDÀ (Valencia)  
Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

<b>Límite de la Regla de Gasto presupuesto 2.019</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1. Suma capítulos 1 a 7, OR</b>	<b>174.553,58</b>
<b>2. Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (-)</b>	<b>2.350,00</b>
2.1. Intereses Préstamos	2.350,00
<b>3. Ajustes SEC (2019)</b>	<b>-68.373,20</b>
3.1. Total ajuste al Presupuesto (Pagos pendientes de aplicación)	-56.932,51
3.2. Grado de ejecución del Gasto	-11.440,60
<b>4. Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's</b>	<b>0,00</b>
4.1. Subvenciones GVA (Capítulo I)	0,00
4.2. Subvenciones DIPUTACION (Capítulo I)	0,00
4.3. Subvenciones DIPUTACION (Capítulo II)	0,00
4.4. Subvenciones DIPUTACION (Capítulo VI)	0,00
<b>5. TOTAL</b>	<b>103.830,38</b>

<b>(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d &gt;= e)</b>	<b>CUMPLE</b>
---	---------------

A la vista de las previsiones del presupuesto 2019 se informa positivamente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Cerdà, 30 de noviembre de 2018  
La Secretaria-Interventora